



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN MIGUEL



**INFORME
DE EXAMEN ESPECIAL
A LOS INGRESOS, EGRESOS, PROYECTOS Y AL
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y NORMATIVA
APLICABLE EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USulután, AL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018.**



SAN MIGUEL, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	6
VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL	19
VII. RECOMENDACIONES	20
VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	20
IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	21
X. PARRAFO ACLARATORIO	23



**Señores
Miembros del Concejo Municipal
Municipalidad de Mercedes Umaña
Departamento de Usulután
Presente.**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO.

De conformidad al Artículo 195 y 207 de la Constitución de la República, Artículos 5 y 31 de la Ley de esta Corte y según Orden de Trabajo No. 054/2019 de fecha 04 de julio de 2019, hemos efectuado Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Objetivo General

Emitir una conclusión sobre el manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias de los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018.

Objetivos Específicos

- ✓ Verificar que los cobros en concepto de tasas e impuestos se hayan realizado de conformidad a la normativa legal y técnica aplicable y que se encuentren debidamente documentados.
- ✓ Verificar que los ingresos percibidos hayan sido depositados de forma íntegra y oportuna.
- ✓ Comprobar que los egresos efectuados estén debidamente respaldados, autorizados, registrados y de conformidad a las disposiciones legales y técnicas aplicables.
- ✓ Verificar la adecuada utilización de los recursos FODES 75%, FODES 25% y Fondos Municipales.
- ✓ Evaluar los controles, legalidad, veracidad y pertinencia de las erogaciones en proyectos de inversión y programas sociales.



III. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL.

Realizamos el Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; de

conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

Los principales procedimientos realizados para el cumplimiento de los objetivos del Examen Especial fueron:

Área de Ingresos

- ✓ Con base al enfoque de muestreo establecido en la Fase de Planificación, establecimos el plan de muestreo para el Área de Ingresos, según los siguientes componentes:
 - a) Objetivo del Muestreo.
 - b) Universo.
 - c) Población.
 - d) Determinación del Tamaño de la Muestra.
 - e) Selección de los Elementos Muéstrales.
- ✓ Evaluamos la muestra de los Ingresos, verificando lo siguiente:
 - a) Que las tasas por servicios y los impuestos fueran cobrados de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de Tasas y sus respectivas modificaciones, y la Ley de Impuestos Municipales.
 - b) Que el monto pagado se haya disminuido al saldo del contribuyente (actualización de las fichas catastrales).
 - c) Presentación de balances para el cálculo y cobro de los impuestos municipales.
- ✓ Verificamos que los ingresos propios percibidos hayan sido depositados íntegra y oportunamente en la cuenta corriente correspondiente, para ello elaboramos un detalle que incluya:
 - a) Detalle diario y mensual de ingresos según recibos de ingresos F-1-ISAM, (Avisos Recibos de Cobro) estableciendo la numeración de los recibos del período examinado.
 - b) Detalle las remesas realizadas a la cuenta de fondos propios diariamente y de forma mensual.
 - c) De conformidad con lo determinado anteriormente de forma diaria y mensual cotejamos el monto percibido según recibos de ingresos F-1-ISAM (Avisos Recibos de Cobro) con el monto de las remesas realizadas, y establecimos si existe diferencia entre el monto percibido y el importe remesado.
 - d) Verificamos el contrato de servicios de recaudación de Tasas Municipales celebrado entre la E.E.O, S.A. de C.V y la Municipalidad.
- ✓ Verificamos que se haya enviado oportunamente al ISDEM, los informes trimestrales sobre uso del FODES.
- ✓ Verificamos la existencia de transferencias internas entre cuentas bancarias de fondos FODES y Propios, constatando si estos fueron reintegrados a las cuentas de origen
- ✓ Solicitamos el detalle de la Mora Tributaria al 31 de diciembre del 2018, y verificamos lo siguiente:



- a) Existencias de gestiones de cobros administrativas y judiciales para la recuperación de la mora.
- b) Aplicación de multas e interés por mora, a los cobros realizados.
- c) Existencia de controles por pagos realizados de los contribuyentes.
- ✓ Determinamos los montos de la mora prescrita y por prescribir al 31 de diciembre de 2018.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de la NAIG para la unidad de auditoría interna en los siguientes aspectos:
 - a) Presentación y cumplimiento del plan anual de auditoría en el plazo establecido por la ley y modificaciones a dicho Plan.
 - b) Presentación de informes periódicos a la máxima autoridad sobre la ejecución del plan de trabajo.
 - c) Determinación de riesgo de auditoría en el memorándum de planificación.
 - d) Inclusión en Borrador de Informe de las principales realizaciones y logros.
 - e) Elaboración de Resumen Ejecutivo en el informe de auditoría.
- ✓ Verificamos los ingresos percibidos en concepto de celebración de matrimonios, licencias por venta de bebidas alcohólicas y de puestos transitorios por ventas de fiestas patronales.
- ✓ Verificamos la oportunidad en la presentación de Informes y Estados Financieros al Departamento de consolidación de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, asimismo cotejamos el saldo de anticipo de fondos con su documentación que lo respalde.
- ✓ Solicitamos los permisos para construcción, ampliaciones y reparaciones de edificios y viviendas y realizamos lo siguiente:
 - a) El adecuado cobro del gravame de conformidad al presupuesto presentado por el contribuyente o al determinado por la Municipalidad, en concordancia con lo establecido en la ordenanza.
 - b) La extensión del permiso o licencia por parte de la Municipalidad para las construcciones y ampliaciones.
- ✓ Por las recomendaciones no cumplidas determinadas en la Fase de Planificación, preparamos el hallazgo respectivo, adjuntando la documentación y evidencia pertinente.
- ✓ Verificamos que se haya contratado auditoría externa.



Área de Egresos

- ✓ Considerando el enfoque de muestreo en la fase de planificación determinamos el plan de muestreo de auditoría de egresos, considerando lo siguiente: a) objetivos del Muestreo b) Universo. c) Población d) Método y Técnica del Muestreo, e) Unidad de Muestreo, f) Determinación del Tamaño de la muestra, g) Selección de los Elementos de la muestra. h) Definición de Atributos y Desviaciones, i) Que cuenten con la documentación de respaldo, j) Que exista registro contable respectivo k) Que los comprobantes cuenten con el DESE y Visto Bueno, l) Que las erogaciones estén aprobadas por el Concejo Municipal. m) Que los pagos hayan sido realizados a través de cheques, n) Descuentos de Ley aplicables, o) Que se hayan aplicado multas e intereses por pagos extemporáneos (cuando aplique), p) Evaluación de la Muestra

- ✓ Verificamos el pago de planillas y aguinaldos del personal permanente, así como también los gastos de representación del Alcalde Municipal, verificando lo siguientes atributos:
 - a) Asistencia y Permanencia en el puesto de trabajo confrontados con el control migratorio durante ese periodo.
 - b) Que se hayan realizado los correspondientes descuentos de ley (ISSS, AFP y Renta) y el pago oportuno de estos a las instituciones correspondientes.
 - c) Verificamos que todos los empleados hayan firmado la correspondiente planilla de pago.
 - d) Que el cheque se haya emitido a nombre de cada empleado correspondiente.
 - e) Que el pago de gastos de representación esté de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto, y corresponda al mes devengado.
- ✓ Comprobamos que el monto pagado en remuneraciones con fondo FODES 25% no sobrepase del 50% que es permitido.
- ✓ Verificamos la legalidad de pagos de dietas a miembros del Concejo Municipal y determinamos lo siguiente:
 - a) Que el monto cancelado se encuentre de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto.
 - b) Que el Libro de Actas y Acuerdos Municipales se encuentre firmado por los Concejales.
 - c) Que se haya retenido los descuentos de Ley.
 - d) Que existan control de convocatorias a reunión y control de asistencia.
- ✓ Evaluamos el personal eventual por servicios profesionales (Auditor Interno, Jefa de la Unidad de Registro del Estado Familiar y Auxiliar de la Unidad de Medio Ambiente) y personal que la municipalidad paga por medio de convenios con diferentes instituciones y verificamos lo siguiente:
 - a) Existencia de acuerdo, contratos y convenios.
 - b) Retenciones de conformidad a la Ley y su remisión oportuna.
 - c) Existencia de controles de asistencia, permanencia y actividades ejecutadas.
 - d) Cumplimiento de funciones según lo establecido el contrato y planes de trabajo.
 - e) Legalidad de pagos de salarios y aguinaldo.
- ✓ Solicitamos los controles para el uso de vehículos y distribución de combustible y verificamos:
 - a) Que exista autorizaciones para el uso de vehículos con base a los requisitos establecidos en la Ley.
 - b) Que exista acuerdo y control para asignación de combustible para vehículos particulares.
 - c) Que cuenten con controles de distribución y que estos contengan los elementos establecidos en la Ley.
- ✓ Comprobamos los pagos por adquisición de materiales y prestación de servicios verificando:
 - a) Orden de compra.
 - b) Cheque emitido a nombre del proveedor.
 - c) Evidencia de recibido el bien o servicio conforme a contrato.
 - d) Lugar de suministro del servicio.



- ✓ Verificamos la legalidad y pertinencia de los pagos con recursos del 25 y 75% FODES, que no corresponda a obras de infraestructura, y fondos propios.
- ✓ Verificamos si los bienes inmuebles poseen escritura a favor de la municipalidad y si están inscritos en CNR.
- ✓ Verificamos la legalidad de los pagos realizados en concepto de recolección y disposición final de desechos sólidos con fondos del FODES 75%, así como también del servicio de transporte y recolección de desechos sólidos.
- ✓ Comprobamos que las erogaciones por becas a estudiantes de bachillerato y universidades posean: Solicitud de la ayuda, Asignación Presupuestaria, Estudio socioeconómico, Inspección física y entrevista con una muestra de los beneficiarios, Reglamento Interno de Becas debidamente legalizado, Evidencia de ser estudiante activo y notas de la institución educativa.
- ✓ Comprobamos la existencia de la solicitud de ayuda, asignación presupuestaria, acuerdo municipal, DESE y Visto Bueno, liquidación de gastos por las donaciones de fondos y contribuciones económicas iguales o mayores a \$200.00.

Área de Proyectos

- ✓ Considerando el enfoque del muestreo en la fase de planificación determinamos una muestra representativa de los proyectos utilizando el método estadístico de Atributos y la Técnica Aleatoria; definiendo lo siguiente:
 - a) Objetivo del Muestreo.
 - b) Universo.
 - c) Población.
 - d) Determinación del tamaño de la Muestra.
 - e) Selección de los Elementos Muéstrales.
 - f) Evaluación de la Muestra
- ✓ De la muestra determinada de los proyectos contratados por libre gestión, verificamos el proceso de adquisición, así:
 - a) Certificación de la Asignación Presupuestaria.
 - b) La publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas en el caso aplicables.
 - c) La existencia de las solicitudes y presentación de tres ofertas y comparación de éstas si sobrepasan los 20 salarios mínimos mensuales y una sola oferta si es inferior.
 - d) La emisión de la orden de compra o contrato.
- ✓ De la muestra determinada de los proyectos contratados por libre gestión y licitación pública, evaluamos el proceso de contratación, por el período sujeto a examen corroborando lo siguiente:
 - a) Nombramiento de los Administradores de Contrato y Orden de Compra.
 - b) El contenido mínimo de los contratos.
 - c) La emisión de la Orden de Inicio.
 - d) Legalización de las Órdenes de Cambio y Modificación de Contratos.
 - e) Plazo de Ejecución.
 - f) La presentación de las garantías respectivas.
 - g) Presentación de Estimaciones.
 - h) Acta de Recepción Final.



- i) Que los pagos efectuados según facturas estuviesen de conformidad a los cheques, ofertas, contratos u órdenes de compra.
- ✓ Para los pagos de carpetas técnicas y supervisiones de los proyectos determinados en la muestra, verificamos lo siguiente:
 - a) La asignación presupuestaría previo al inicio del proceso de licitación.
 - b) La publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas si era aplicable.
 - c) La existencia de las solicitudes y presentación de tres ofertas y comparación de éstas si sobrepasa los 20 salarios mínimos mensuales y una sola oferta si es inferior.
 - d) La emisión de la orden de compra o contrato.
 - e) La existencia de la carpeta técnica de los proyectos de conformidad a las guías del FISDL.
 - f) La existencia de bitácoras e informes de supervisión.
 - g) Que los pagos efectuados según facturas estén de conformidad a los cheques, ofertas, contratos u órdenes de compra.
- ✓ Comprobamos si se realizaron las liquidaciones contables y financieras de los proyectos ejecutados y finalizados en el periodo auditado.
- ✓ Constatamos la utilización de la formulación de las carpetas técnicas para aquellos proyectos pendientes de realizar.
- ✓ Solicitamos las escrituras públicas y títulos de propiedad o posesión de los inmuebles donde se ejecutaron los proyectos de infraestructura a fin de corroborar que no se encuentren en propiedad privada.
- ✓ Preparamos la información general de los proyectos que fueron evaluados técnicamente y obtuvimos el informe respectivo del Técnico del DECIP.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL.

Como producto del Examen Especial practicado a la Municipalidad de Mercedes Umaña



1. INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizó la construcción del proyecto "Mejoramiento de Cancha de Fútbol en Caserío la Cebadilla, Cantón la Puerta del Municipio de Mercedes Umaña", determinándose las siguientes inconsistencias:

- a) Se pagó por la elaboración de la Carpeta Técnica la cantidad de \$ 4,473.58, y fueron modificado los volúmenes de obra que se encontraban establecidos en dicho documento, no existiendo acuerdo para su aprobación, ni criterio técnico que determine el cambio del Plan de Oferta establecido en el diseño del proyecto, y no se identifica que el diseño, se haya realizado por medio de etapas, por lo cual que fue elaborado, y no fue utilizado en su totalidad; así:

COMPARACION DE MONTOS ENTRE LA FORMULACION Y LA REALIZACION			
1	2	3= (2 / 1)	4= (3 * 100)
MONTO DE FORMULACION	MONTO DE REALIZACION	RESULTADO	PORCENTAJE

COMPARACION DE MONTOS ENTRE LA FORMULACION Y LA REALIZACION			
1	2	3= (2 / 1)	4= (3 * 100)
\$ 89,471.51	\$43,750.00	0.4890	48.90

La disminución del monto para la realización del proyecto en relación al monto establecido en la Carpeta Técnica, se debe a que existió una modificación a la contratación de las actividades descritas en el plan de oferta realizado según el diseño elaborado para la ejecución del proyecto.

- b) El diseño que se había realizado en la Carpeta Técnica, se encontraba acorde a los criterios establecidos en las GUIAS DEL FORMULADOR DEL FISDL, siendo un proyecto diseñado de forma funcional.
- c) Al haberse realizado la separación de los volúmenes de obra diseñados y establecidos en la Carpeta Técnica, se evadió el debido proceso de contratación, ya que, según el estudio elaborado, se debería de haber realizado un proceso por Licitación Pública para la ejecución de las obras.
- d) Determinamos que existe un mal procedimiento constructivo en el área de la canaleta tipo 2 (sección tipo U), ya que los cortes que se realizaron en la tierra, no poseen una inclinación adecuada y existe el riesgo de que la canaleta elaborada sea enterrada por la misma tierra que se desprenderá de los taludes, generando la pérdida de la inversión de la canaleta tipo 2 y perdiendo la funcionalidad en la canaleta tipo 1 que queda al costado poniente de la calle, ya que no se podrá desevacuar el agua lluvia que recolectaría la canaleta tipo 1.

Los artículos 31 numeral 5 y 57 del Código Municipal establecen: Art. 31 numeral 5. Son obligaciones del Concejo: 5. Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica;"

Art. 57. "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma".

El Artículo 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: "Responsabilidad Directa: Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por la culpa leve o pérdida y menoscabo"

El inciso tercero del artículo 12 Del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: "Los Consejos Municipales

serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos."

El Art. 105 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: "Requisitos para el contrato de obra. Las obras que la Administración Pública deba construir o reparar deberán contar por lo menos con tres componentes, los cuales serán: a) El Diseño; b) La Construcción; c) La Supervisión, dichos componentes, deberán ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase."

Según el Art.40 literales a) y b); y Art. 70 De la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establecen:

Art. 40. "Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes:
a) Licitación o concurso público: Para las municipalidades, por un monto superior al equivalente de ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; para el resto de las instituciones de la administración pública, por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio.

b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haberse generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único o marcas específicas, en que bastará un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos".



El art. 70 de la misma Ley, establece: "No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta Ley.

En caso de existir fraccionamientos, la adjudicación será nula y al funcionario infractor se le impondrán las sanciones legales correspondientes. En el Reglamento de esta Ley se establecerán los procedimientos para comprobar los fraccionamientos.

No podrá adjudicarse por Libre Gestión la adquisición o contratación del mismo bien o servicio cuando el monto acumulado del mismo, durante el ejercicio fiscal, supere el monto estipulado en esta Ley para dicha modalidad."

Los artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Pública establece: El art. 64. La prohibición del Art. 70 de la Ley, operará en aquellos supuestos en que se actúe con la finalidad de evadir los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación en la misma Institución, dentro

del mismo ejercicio financiero fiscal, en montos que excedan los límites establecidos en la Ley, para la Libre Gestión.

Para efectos del fraccionamiento, se entenderá que se trata de los mismos bienes o servicios, cuando éstos sean de la misma naturaleza y respondan a la misma necesidad institucional, siempre que hubieran podido ser adquiridos en un mismo procedimiento de adquisición.

En los supuestos en que deban adquirirse bienes o servicios remanentes de una licitación en que se haya declarado desierto el rubro o ítem que se requería y se hayan alcanzado en el ejercicio financiero fiscal los montos máximos establecidos en la Ley para su adquisición por libre gestión, deberá promoverse una segunda licitación sobre dichos rubros o ítems."

Art. 65.- Para efectos de comprobar el fraccionamiento, las instituciones deberán verificar anualmente las adquisiciones y contrataciones, bajo la modalidad de Libre Gestión, debiendo considerar en todo momento factores como la programación anual de adquisiciones y contrataciones, la existencia de asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, las necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el transcurso del ejercicio fiscal, origen de los fondos, disponibilidad durante el ejercicio fiscal y otros. Si de su verificación se comprobare que se ha incurrido en fraccionamiento, lo hará del conocimiento del titular de la institución, para la imposición de las sanciones legales correspondientes."

Términos de referencias para contratación de realizador, para la ejecución del proyecto "primera etapa, mejoramiento de cancha de futbol en Caserío la Cebadilla, Cantón la Puerta, Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.



Secciones de las contrataciones documentos

Los documentos de contratación para libre gestión están compuestos por secciones incluyendo los términos de referencia para servicios especializados o especificaciones técnicas para la adquisición de obras, bienes o servicios los documentos comprenden, además cualquier aclaración o corrección que emita el contratante en relación con el proceso de libre gestión.

Documentos que Componen la Oferta o Cotización

La oferta deberá incluir los documentos técnicos siguientes:

Documentos Legales El Contratante considerará solicitar la documentación Legal, en función del objeto contractual y para la etapa de adjudicación.

Formularios de Presentación de Oferta o Cotización

El oferente deberá presentar la oferta y sus documentos en la forma Establecida por el Contratante. La oferta incluye:

- a) Descripción detallada de la obra, suministro o consultoría;
- b) Precio unitario;
- c) Precio total de la oferta;
- d) Compromiso de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Si la empresa adjudicada no presenta la documentación Establecida, la municipalidad declarara nula la contratación, Procediendo a establecer la necesidad de realizar otro proceso de Adjudicación".

La deficiencia la origino el Concejo Municipal y el Jefe de la UACI, al no considerar el plan de oferta establecido en la carpeta técnica y haber realizado la separación de los volúmenes de obra diseñados para su ejecución.

Lo anterior género falta de transparencia al obviar el proceso de contratación por licitación pública, ya que, según carpeta técnica establecía dicho proceso y no por libre gestión.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota recibida de fecha 06 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal nos manifiesta lo siguiente: "En referencia a lo consignado en dicha observación en nuestra defensa expresamos: El Concejo Municipal de Mercedes Umaña acompaña en su totalidad los comentarios vertidos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales referentes a esta observación."

Mediante nota recibida de fecha 05 de septiembre de 2019, el Jefe de UACI nos manifiesta lo siguiente:

RESPUESTA: La Municipalidad no considera que se hayan modificado los alcances del proyecto, lo que se realizo fue una adecuación al monto asignado en el presupuesto que fue de \$45,000.00 dado que se pensó por el concejo hacerlo por etapas, tal como reza el acuerdo de adjudicación de las actividades lanzadas a la libre gestión, y adjudicadas a la empresa IMPROVI, S.A DE C.V, dichas actividades como se muestra en el plan de oferta son las mismas de la carpeta técnica, con nombre y volúmenes de obra, se decidió que por cuestiones constructivas se debería de ejecutar las actividades previas y secuenciales para el funcionamiento del proyecto, SE ANEXA PLAN DE OFERTA CONTRATADO, así mismo se anexa plan de oferta de carpeta técnica en el cual se puede comprobar que las partidas de la "primera etapa" están acordes a los nombres y volúmenes del presupuesto oficial de la carpeta técnica; también se hace del conocimiento del cuerpo de auditores que dicho proyecto en el mes de julio de 2019 ha sido FINALIZADO EN UN 100% en todos sus alcances, dado que por gestiones del alcalde municipal se construyó con financiamiento de la FUNDAGEO la cerca perimetral, y con apoyo privado se nos suministró 450 mt3 de tierra orgánica sin ningún costo y la municipalidad coloco la grama y el suministro de agua, y con ello se cumplieron los alcances del proyecto generando ahorros considerables a la municipalidad dado que de \$89,471.51 establecidos en el presupuesto de la carpeta técnica la municipalidad para entregarlo a la comunidad invirtió la cantidad final de \$62,201.200 que equivale a un 30.5% menor al precio total presupuestado en la carpeta técnica, esto significa que la municipalidad ha actuado con el afán de generar ahorros que permitan la ejecución de más proyectos con los fondos asignados.



El diseño que se había realizado en la Carpeta Técnica, se encontraba acorde a los criterios establecidos en las GUIAS DEL FORMULADOR DEL FISDL, Siendo un proyecto diseñado de forma funcional.

RESPUESTA: En los procesos de ejecución en cada una de sus etapas se ha respetado los diseños, planos y especificaciones técnicas de la carpeta técnica, como se pudo observar en las dos visitas que han realizado con los auditores y con el técnico de la corte de cuentas. Todas las actividades ejecutadas cumplen con lo establecido en la carpeta técnica, en diseño, volúmenes y procesos constructivos. El mes de Julio del año 2019 se ha finalizado por completo los alcances de dicha carpeta técnica, en diciembre de 2018 se finalizó la primera etapa y en julio del año 2019 se han finalizado, el cerco perimetral, y la instalación del césped con su respectiva capa de material orgánico u tierra negra.

Al haberse realizado la separación de los volúmenes de obra diseñados y establecidos en la Carpeta Técnica, se evadió el debido proceso de contratación, ya que, según el estudio elaborado, se debería de haber realizado un proceso por Licitación Pública para la ejecución de las obras.

RESPUESTA: el proceso de ejecución se definió de esa manera dado que a criterio del concejo municipal con la cantidad de \$45,000.00 se realizaban las actividades en las cuales por nuestra falta de capacidad instalada (maquinaria pesada municipal) no pudimos realizarla por administración, era necesario la contratación de una empresa externa; en lo relacionado al cerco de maya ciclón y la instalación del césped de grama india, ya contamos en nuestro registro con proveedores de la micro, mediana y pequeña empresa que nos aseguran calidad y precios más económicos que a las ofertados en el mercado de la construcción de la zona oriental. El objetivo siempre ha sido generar ahorros en los procesos en los que podamos como municipalidad actuar por administración, en ningún momento se ha realizado con el objeto de no cumplir los procesos de licitación pública. Además, se da fe que dichos procesos han sido ejecutados en dos periodos fiscales diferenciados, diciembre de 2018, y en el año 2019.

Determinados que existe un mal procedimiento constructivo en el área de la canaleta tipo 2 (sección tipo U), ya que los cortes que se realizaron en la tierra, no poseen una inclinación adecuada y existe el riesgo de que la canaleta elaborada sea enterada por la misma tierra que se desprenderá de los taludes, generando la pérdida de la inversión de la canaleta tipo 2 y perdiendo funcionalidad en la canaleta tipo 1 que queda al costado poniente de la calle, ya que no se podrán evacuar el agua lluvia que recolectaría la canaleta tipo 1:

RESPUESTA: Efectivamente existe una deficiencia de diseño, que por cuestiones presupuestarias no pudo ser solventada, en el momento de la ejecución, en lo relacionado a la inclinación del corte para la sección de la canaleta tipo dos, que prácticamente es la prolongación de la canaleta tipo uno, no se realizó perfilación dado que a un lado se encuentra el cerco perimetral y al otro a las columnas de una caseta con techo metálico, a distancias considerables, y las aguas en ambos casos no corren hacia dicho tramo de canaleta si no al contrario, por eso se observó en la visita técnica con el especialista de la corte de cuentas, no se encontraba sedimentación provocada por arrastre de talud, lo que da fe que no se genera en hasta la fecha problema de circulación, como medida preventiva se ha girado instrucciones al jefe de la unidad de servicios públicos, y a los jugadores y directivos de los equipos que dan uso a las instalaciones de dicha cancha

del mantenimiento correctivo que deben de garantizar en dichos sistemas de drenaje, hasta que como municipalidad conjuntamente con los beneficiarios se pueda generar las condiciones para mejorar ese tramo con estabilización del de talud u con losas de concreto que eviten la sedimentación que pueda generarse por causa de dicha deficiencia, que a la fecha no ha generado dichos problemas.

En nota recibida de fecha 25 de octubre de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal, Primera Regidora Propietaria, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, establece: "INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO, En referencia a lo consignado en dicha observación en nuestra defensa expresamos: El Concejo Municipal de Mercedes Umaña acompaña en su totalidad los comentarios vertidos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales referente a esta observación. "

En nota recibida de fecha 25 de octubre de 2019, suscrita por el Jefe UACI, establece: INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO

Comprobamos que el Concejo Municipal autorizo la construcción del proyecto "Mejoramiento de Cancha de Futbol en Caserío la Cebadilla" Cantón la Puerta del Municipio de Mercedes Umaña", determinándose las siguientes inconsistencias:

a) Se pagó por la elaboración de la Carpeta Técnica la cantidad de \$ 4,473.58, y fueron modificados los volúmenes de obra que se encontraban establecidos en dicho documento, no existiendo acuerdo para su aprobación, ni criterio técnico que determine el cambio del Plan de Oferta estableciendo en el diseño del proyecto, y no se identifica que el diseño, se haya realizado por medio de etapas, por lo cual que fue elaborado, y no fue utilizado en su totalidad; así:



COMPARACION DE MONTOS ENTRE LA FORMULACION Y LA REALIZACION			
1	2	3= (2 / 1)	4= (3 * 100)
MONTO DE FORMULACION	MONTO DE REALIZACION	RESULTADO	PORCENTAJE
\$ 89,471.51	\$43,750.00	0.4890	48.90

La disminución del monto para la realización del proyecto en relación al monto establecido en la Carpeta Técnica, se debe a que existió una modificación a la contratación de las actividades descritas en el plan de oferta realizado según el diseño elaborado para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA UACI:

La Municipalidad no ha modificado los alcances del proyecto, ya que han sido ejecutados según el diseño y volúmenes establecidos en la carpeta técnica y en el plan de oferta, como fue visto por el cuerpo de auditores en las visitas correspondientes, en la cual se pudo verificar que todas las actividad del proyecto, a la fecha de la auditoria habían sido finalizadas, la primera etapa fue ejecutada por la municipalidad garantizando las

actividades que técnicamente no afectarían el proyecto como un todo, dado que no se cuenta con la maquinaria pesada para ese tipo de terracería masiva, en cuanto a las otras actividades fueron consecutivamente ejecutadas en convenio con instituciones gubernamentales como lo es la fundageo y posteriormente se realizó la ejecución de la actividad de suministro de tierra negra y siembra de grama por libre gestión, ya en el año 2019, todo lo realizado en físico es lo estipulado en carpeta técnica, volúmenes y diseños, según planos y especificaciones técnica, hago referencia al plan de oferta de la carpeta técnica, SEGÚN CUADRO

PLAN DE OFERTA DE CARPETA TECNICA

"Mejoramiento de Cancha de Futbol en Caserío La Cebadilla, Cantón La Puerta
Municipio de Mercedes Umaña Departamento de Usulután"

ITEM	DESCRIPCION	MONTO CONTRACTUAL		
		CANTIDAD	UNIDAD	% EJECUTADO A LA FECHA DE LA AUDITORIA
1	TERRACERÍA MASIVA			
1.1	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	4576.00	M2	100%
1.2	CORTE EN TERRAZA CON MAQUINARIA	2777.94	M3	100%
1.3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DEL LUGAR	525.14	M3	100%
1.4	RELLENO COMPACTADO CUELO CEMENTO 20:1 EN EL REMATE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	3.24	M3	100%
1.5	CORTE Y CONFORMACION DE TALUD	171.78	M3	100%
1.6	DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE	549.12	M3	100%
1.7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA NEGRA	754.89	M3	100%
2	OBRA CIVIL E INSTALACIONES HIDRAULICAS			
2.1	REIMATE DE PIEDRA DE 30X40CM	72.20	M	100%
2.2	CANALETA TIPO 1 PIEDRA CUARTA INCLUYE EXCAVACION	208.80	M	100%
2.3	CANALETA TIPO 2 TIPO, GRADAS DISIPADORAS 0.50X0.30 CM DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA REPELLADO Y PULIDO CON EXCAVACION MORTERO 1:4	25.01	M	100%
2.4	EMPEDRADO FRAGUADO POSTERIOR 0.40M INCLUYE EXCAVACION DE CAJA DE 0.45M, ESCARIFICADO Y COMPACTADO ESPESOR 20CM, CONCRETO SIMPLE FC=210KG/CM2 ESPESOR 0.05M.	196.11	M2	100%
2.5	CORDON DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA 10X40CM REPELLADO Y CON EXCAVACION MORTERO1:4	35.20	M	100%
2.6	MARCO PARA PORTERIA DE CANCHA DE FUTBOL TUBO HoGo 4" LIVIANO	1.00	SG	100%
2.7	ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL	4675.00	MT2	100%
3	ACCESOS, CERCO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS			



3.1	PUERTA DE 0.7*1.80 DE MALLA CICLON 11*722 C/ESTRUCTURA DE TUBO GO 2"	2.00	C/U	100%
3.2	CERCO DE MALLA CICLON GO 2" @ 2M CERT Y H0G0 DE 1 ¼ HOR. Y HIERRO DE ¼" H=1.80 MTS INCLUYE FUNDACION	260	ML	100%
3.3	ROTULO	1.00	UNIDAD	100%

El cuadro anterior es muestra todas las actividades contempladas en el plan de oferta y planos de la carpeta técnica, con sus volúmenes de obra y diseños, todo ha sido ejecutado según el mismo; en acuerdo DOS de ACTA número DIECISIETE de fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESIOCHO, se establece que se ejecutarían el proyecto Mejoramiento de Cancha de Futbol en Caserío La Cebadilla, Cantón La Puerta Municipio de Mercedes Umaña Departamento de Usulután, **en su Primera Etapa**, los que significa que por razones financieras no se podía ejecutar en un 100%, dado que por las múltiples necesidades de la población el concejo decidió hacerlo en dos etapas y gestionar, una primera etapa con las actividades más fuertes como son terracería nivelación, corte, relleno, accesos y drenajes, y las actividades pendientes serian ejecutadas por convenios y por administración del concejo, como fue hecho, hacemos constar que dado a esa iniciativa se ahorró un 30% del monto establecido en la carpeta técnica.

MONTO TOTAL APROBADO EN CARPETA TECNICA	\$ 89,471.51
MONTO TOTAL LIQUILADO EN LA EJECUCION, PRIMERA ETAPA AÑO 2018; CONVENIO CON FUNDAGEO Y LIBRE GESTION PARA ENGRAMADO EN AÑO 2019.	\$ 62,201.20
PORCENTAJE DE AHORRO (EJECUTADO/PLAN DE OFERTA CT)	30%

b) El diseño que se había realizado en la Carpeta Técnica, se encontraba acorde a los criterios establecidos en las GUIAS DEL FORMULADOR DEL FISDL, Siendo un proyecto diseñado de forma funcional.

RESPUESTA UACI:

En el mes de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019, se finalizó los alcances de lo que se llamó primera etapa, toda la terracería, accesos y drenajes; en el mes de Julio del año 2019 se ha finalizado por completo los alcances de dicha carpeta técnica el cerco perimetral de malla ciclón, suministro de tierra negra y la siembra de la grama. Se anexa informe fotográfico de las actividades que dan fe se ha cumplido con todo lo estipulado en la carpeta técnica.

c) Al haberse realizado la separación de los volúmenes de obra diseñados y establecidos en la Carpeta Técnica, se evadió el debido proceso de contratación ya que, según el estudio elaborado, se debería de haber realizado un proceso por Licitación Pública para la ejecución de las obras.

RESPUESTA UACI: el proceso de ejecución se definió de esa manera dado que a criterio del Concejo Municipal con la cantidad de \$45,000.00 se realizaban las actividades en las

cuales por nuestra falta de capacidad instalada (maquinaria pesada municipal) no pudimos realizarla por administración, era necesario la contratación de una empresa externa; esto se definió como primera etapa, dado que por los compromisos derivados de las prevenciones realizadas por el juez ambiental, donde se definió realizar inversiones en la gestión de desechos sólidos en el municipio, se generó un incremento no previsible en el presupuesto y esto llevo a decidir realizar este proyecto en etapas, en lo relacionado al cerco de maya ciclón y la instalación del césped de grama india ya contamos en nuestro registro con proveedores de la micro, mediana y pequeña empresa que nos aseguran calidad y precios más económicos que a las ofertados en el mercado de la construcción de la zona oriental. El objetivo siempre ha sido generar ahorros en los procesos en los que podamos como municipalidad actuar por administración. Las actividades posteriores a la primera etapa se realizaron con mano de obra de la micro y pequeña empresa del municipio y de la zona.

d) Determinados que existe un mal procedimiento constructivo en el área de la canaleta tipo 2 (sección tipo U), ya que los cortes que se realizaron en la tierra, no poseen una inclinación adecuada y existe el riesgo de que la canaleta elaborada sea enterada por la misma tierra que se desprenderá de los taludes, generando la perdida de la inversión de la canaleta tipo 2 y perdiendo funcionalidad en la canaleta tipo I que queda al costado poniente de la calle, ya que no se podrán evacuar el agua lluvia que recolectarla la canaleta tipo 1.

RESPUESTA UACI: Efectivamente existe una deficiencia que por cuestiones presupuestarias no pudo ser solventada en el momento de la ejecución, en lo relacionado a la inclinación del corte para la sección de la canaleta tipo dos, que prácticamente es la prolongación de la canaleta tipo uno, no se realizó perfilación dado que a un lado se encuentra el cerco perimetral y al otro a las columnas de una caseta con techo metálico, a distancias considerablemente con riesgo para dichas estructuras, a esta fecha de hoy, no se ha generado problema de falta de funcionamiento del sistema de drenaje, el detalle del talud es un riesgo de asolvamiento u obstrucción por derrumbe, pero la comunidad y la municipalidad están cotidianamente revisando y garantizando el mantenimiento de dicha cancha de futbol, se establece el compromiso de realizar actividades de mitigación de los riesgos que esta deficiencia puede generar, pero los cuales no afectan el funcionamiento del proyecto.



CONCLUSIÓN:

El concejo municipal en lo relacionado a este proyecto ha tomado decisiones que garantizan la ejecución del proyecto según los parámetros de la carpeta aprobada, todas las actividades ejecutadas están dentro del plan de oferta, en cuanto a diseños y volúmenes de obra se realizaron gestiones para financiar las actividades que fueron consideradas menores en el tiempo en que se consideró tener los fondos para tal fin.

Anexo copias:

1. Plan de oferta de CT
2. Acuerdo de adjudicación de la primera etapa.
3. Acuerdo de segunda etapa. Año 2019

4. Convenio FI-INDAGEO
5. Acta de recepción de convenio FUNDAGEO para cerco perimetral
6. Liquidación de cerco perimetral y siembra de grama
7. Evidencia Fotográfica.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Respecto a los comentarios y documentación presentada por el Concejo Municipal y Jefe de la UACI concluimos que la deficiencia se mantiene debido a que se modificaron los volúmenes de obra establecidos en la carpeta técnica, al realizarlo por etapas por lo tanto el diseño no fue utilizado en su totalidad, y no realizaron acuerdo para su aprobación, ni criterio técnico que determine el cambio del plan de oferta establecido en el diseño del proyecto, asimismo el encargado de la UACI manifiesta que el total invertido por la Municipalidad en la ejecución del proyecto fue por \$62,201.20 por lo tanto debió haberse realizado el proceso de licitación, debido a que el monto sobrepasa los 160 salarios mínimos que establece la LACAP, asimismo están ratificando que existe un mal procedimiento constructivo en el área de la canaleta tipo 2 (sección tipo U), ya que los cortes que se realizaron en la tierra, no poseen una inclinación adecuada y existe el riesgo de que la canaleta elaborada sea enterrada por la misma tierra que se desprenderá de los taludes, generando la pérdida de la inversión de la canaleta tipo 2 y perdiendo funcionalidad en la canaleta tipo 1 que queda al costado poniente de la calle, ya que no se podrán evacuar el agua lluvia que recolectaría la canaleta tipo 1.

2. PAGOS EFECTUADOS SIN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Comprobamos que, durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018 el Tesorero Municipal efectuó pagos con recursos del FODES 75%, por la cantidad de \$ 44,112.28, sin contar con el Acuerdo de Aprobación, ya que el Concejo Municipal aprobó el monto establecido en cuatro perfiles de programas sociales, verificando que se ejecutó y pagó más de lo aprobado y presupuestado en cada uno, según detalle:



Nombre del perfil	Monto del perfil aprobado según acuerdo	Monto pagado al 31 de diciembre 2018 según Matriz de Proyectos	Diferencia pagada sin acuerdo del concejo
limpieza de cunetas y chapeo de calles urbanas, rurales y vecinales del municipio de Mercedes Umaña. 2018	\$ 15,000.00	\$ 29,804.11	\$ 14,804.11
Mantenimiento, mejoramiento y reparación de la red pública de tendido eléctrico y sistema eléctrico domiciliario de interés social, municipio de Mercedes Umaña. 2018	\$ 30,000.00	\$ 30,995.59	\$ 995.59
Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de calles rurales, urbanas y vecinales del municipio de Mercedes Umaña, Usulután 2018	\$ 104,998.95	\$ 130,318.28	\$ 25,319.33

Nombre del perfil	Monto del perfil aprobado según acuerdo	Monto pagado al 31 de diciembre 2018 según Matriz de Proyectos	Diferencia pagada sin acuerdo del concejo
Celebración de fiestas patronales del municipio de Mercedes Umaña año 2018	\$ 73,000.00	\$ 75,993.25	\$ 2,993.25
total	\$ 222,998.95	\$ 267,111.23	\$ 44,112.28

El Código Municipal, en los Art. 31 numeral 4, Art. 78 y 91 establecen:

Art. 31 numeral 4 "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"

Art. 78 "El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo, no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto"

Art. 91 "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo."

La deficiencia fue originada por el Tesorero Municipal al realizar pagos en exceso de los autorizados por el Concejo Municipal.

Lo anterior generó que los gastos pagados en exceso no estén debidamente legalizados y aprobados por lo que se disminuyen los fondos municipales por la cantidad de \$44,112.28



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota recibida de fecha 06 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal nos manifiesta lo siguiente: "**PAGOS EFECTUADOS SIN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, En referencia a lo consignado en dicha observación en nuestra defensa expresamos: "El Concejo Municipal de Mercedes Umaña en acuerdo número ONCE, del acta OCHO de fecha cuatro de abril de 2019, aprobó el incremento presupuestario de proyectos y programas sociales ejecutados en el año 2018. Dicho incremento permite reconocer a nivel presupuestario los compromisos contraídos con proveedores para finalizar proyectos y programas; aunque los pagos se realizaron hasta el año 2019."

INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS EN PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES

Nombre del Proyecto y/o Programa Social	Presupuesto Inicial Aprobado	Incremento Presupuestario	Presupuesto Total Aprobado
Limpieza de cunetas y chapeo de calles urbanas, rurales y vecinales del Municipio de Mercedes Umaña, año 2018.	\$ 15,000.00	\$ 14,804.11	\$ 29,804.11
Mantenimiento, mejoramiento y reparación de la Red Pública de tendido eléctrico y sistema eléctrico domiciliario de interés social, Municipio de Mercedes Umaña. 2018	\$ 30,000.00	\$ 4,968.34	\$ 34,968.34
Rehabilitación, Mantenimiento y Mejoramiento de calles rurales, urbanas y vecinales del Municipio de Mercedes Umaña, Usulután 2018	\$ 104,998.95	\$66,293.88	\$171,292.83
Celebración de fiestas patronales del Municipio de Mercedes Umaña año 2018	\$ 73,000.00	\$10,735.77	\$83,735.77

Lo antes descrito demuestra que todos los gastos efectuados en el marco de la ejecución de proyectos están debidamente aprobados y legalizados presupuestariamente. Se anexa al presente escrito certificación de Acuerdo Municipal número once, del acta número ocho de fecha cuatro de abril de 2019; por tanto, solicitamos a los Auditores dar por superada la deficiencia señalada".

En nota recibida de fecha 25 de octubre de 2019, suscrita por el Tesorero Municipal establece: "PAGOS EFECTUADOS SIN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL". En referencia a lo consignado en dicha observación en mi defensa expreso lo siguiente: En el año 2018 el Concejo Municipal aprobó la ejecución de programas sociales según el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto y/o Programa Social	Presupuesto Inicial Aprobado
limpieza de cunetas y chapeo de calles urbanas, rurales y vecinales del municipio de Mercedes Umaña. 2018	\$ 15,000.00
Mantenimiento, mejoramiento y reparación de la red pública de tendido eléctrico y sistema eléctrico domiciliario de interés social, municipio de Mercedes Umaña. 2018	\$ 30,000.00
Rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de calles rurales, urbanas y vecinales del municipio de Mercedes Umaña, Usulután 2018	\$ 104,998.95
Celebración de fiestas patronales del municipio de Mercedes Umaña año 2018	\$ 73,000.00

Después que el Concejo Municipal aprueba un proyecto o programa social, El Secretario Municipal procede a certificar dicho acuerdo y lo remite al Jefe de la Unidad de



Adquisiciones y Contrataciones institucionales (UACI) para que sea archivado en el expediente correspondiente. El Jefe de la UACI es el responsable de llevar un control de todos los gastos relacionados a cada proyecto o programa para su respectiva liquidación. Dentro de las atribuciones del Jefe de la UACI se encuentra la verificación la asignación presupuestaria antes de proceder con la adquisición de bienes o servicios según lo regulado en el artículo 10 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el cual establece: Son atribuciones del Jefe de la UACI: "VERIFICAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVIO A LA INICIACIÓN DE TODO PROCESO ADQUISITIVO; En caso de no existir disponibilidad presupuestaria para un proyecto o programa el Jefe UACI en coordinación con el encargado de presupuesto deberán hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal para someter a discusión las reprogramaciones respectivas. En todo este proceso no tengo participación en mi calidad de Tesorero Municipal.

En mi calidad de Tesorero Municipal en ningún momento tengo conocimiento del monto ejecutado de cada proyecto o programa porque es atribución exclusiva del Jefe UACI monitorear el monto ejecutado de cada proyecto. El Jefe de la UACI después de haber validado la asignación presupuestaria proceda a efectuar las compras de bienes o servicios, posteriormente remite a tesorería la documentación respectiva para efectuar el pago; dicha documentación consiste en la orden de compras, factura de consumidor final a nombre de la tesorería municipal o recibo de pago. Mi función como tesoro se limita a validar que la documentación cumpla con las especificaciones legales y técnicas".

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios y evidencia presentada por el Tesorero y Alcalde Municipal, no le da cumplimiento a la observación debido a que realizaron la aprobación de los incrementos presupuestarios de proyectos y programas sociales ejecutados en el año 2018, por medio de acuerdo número ONCE, del acta OCHO de fecha cuatro de abril de 2019, por lo cual el acuerdo de aprobación no corresponde al periodo de examen y los incrementos presupuestarios no pueden ser retroactivos.



VI. CONCLUSION DEL EXAMEN ESPECIAL.

Comprobamos la veracidad, propiedad, transparencia, registro y cumplimiento de los aspectos legales y técnicos relacionados con los Ingresos, Egresos, Proyectos y al Cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicable en la Municipalidad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután al período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, los cuales han sido ejecutados de manera razonable; excepto por las observaciones descritas en el presente informe.

VII. RECOMENDACIONES

Al Concejo Municipal

1. Realice gestiones a fin de que se inscriban ocho bienes inmuebles a favor de la Municipalidad de Mercedes Umaña en el Centro Nacional de Registros.
2. Realizar gestiones de cobros efectivas para la recuperación de la Mora Tributaria Municipal la cual asciende al 31 de diciembre de 2018, a un total de \$70,933.4, en concepto de tasas por servicios municipales e impuestos, y así evitar la prescripción de dicha mora; asimismo que todas las gestiones de cobro administrativas y judiciales que se realicen de recuperación deben quedar documentadas armándose un expediente para que pueda dársele seguimiento.
3. Actualizar el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e inscribir al personal que aún se encuentra pendiente de inscribir.
4. Exigir al Tesorero Municipal presentar oportunamente la documentación de egreso al encargado de presupuesto para entregar a la DGCG los Estados Financieros y de igual manera que realice las remesas oportunamente, por los ingresos percibidos en concepto de tasas e impuestos.
5. Exigir al Contador Municipal, para que presente la documentación que respalda los ajustes de las liquidaciones de las partidas No. 08-000296, 08-000299, 08-000297, 08-000298, 08-000300, 08-000301, 08-000302, 08-000303; en concepto de liquidación de anticipo de fondos a empleados y proveedores.
6. Realizar obras de mitigación u obra complementaria en el proyecto: "Mejoramiento de Cancha de Fútbol en Caserío la Cebadilla, Cantón la Puerta del Municipio de Mercedes Umaña" en los cortes de taludes de tierra, con el fin de evitar los riesgos latentes en la canaleta tipo 2 para evitar la pérdida de la inversión que asciende a un monto de \$989.15 y la funcionalidad de la canaleta tipo 1 por un monto de \$5,190.77.
7. Que se realicen las gestiones con el Realizador del Proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, en lo referente a la **ampliación en Caserío los Hernández de Cantón la Puerta**, a fin de que se realice la respectiva conexión con la EEO.



VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Revisamos los informes de Auditoría Interna cuyos resultados corresponden al período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018; según detalle:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN AL CONCEJO	FECHA DE PRESENTACIÓN CCR.
Informe Sobre la evaluación del Sistema de Control Institucional al 31 de marzo de 2017	03/05/2017	09/05/2017

Examen Especial a Cuentas Corrientes y Catastro a la Municipalidad de Estanzuelas Departamento de Usulután, durante el período correspondiente del 1 de enero al 30 de junio de 2017	Sin fecha	21/02/2018
Informe Sobre la Evaluación del Sistema de Control Institucional al 05 de enero 2018	05/04/218	25/06/2018
Examen Especial al Inventario de Activo Fijo (bienes muebles e inmuebles) Codificación, Ubicación y su Contabilidad al 01 de marzo de 2018	31/05/2018	31/05/2018

De los exámenes mencionados anteriormente, consideramos los resultados de sus evaluaciones, los cuales fueron incluidos en los procedimientos del presente Examen Especial.

Durante el período sujeto de examen verificamos que el Concejo Municipal no contrató servicios profesionales de Auditoria Externa.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

Se realizó seguimiento a las recomendaciones que contiene el Informe de Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos, en la Municipalidad de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután, al período comprendido del 01 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, el cual contiene una recomendación para el Alcalde Municipal la cual fue cumplida; según detalle:



Recomendación	Gestiones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
<p><u>Al Alcalde Municipal</u></p> <p>Que se realicen las gestiones con el Realizador del Proyecto: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE MERCEDES UMAÑA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, presupuestado por el monto de \$43,060.73 y para su realización según documentos de egresos y contractuales, de materiales y mano de</p>	<p>En nota de fecha 19 de julio de 2019, el Alcalde Municipal y el Jefe de la UACI, manifestamos lo siguiente: Se ha cumplido con las recomendaciones de la corte de cuentas y los alcances del proyecto en mención, estando conectados, energizados y en funcionamiento los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ampliación en Cantón Los Talnetes 3. Ampliación en Caserío El Marañón, Cantón el Caulote 4. Ampliación en Caserío Los Alvarados uno y dos, Cantón La Puerta. 5. Ampliación en Caserío Reynaldia, Cantón Santa Anita. <p>En lo referente a la ampliación en caserío Los Hernández de Cantón La Puerta, Manifestamos que luego de haber terminado los alcances del proyecto en cuanto a las obras civiles y eléctricas, quedamos a la espera de la aprobación de diseño</p>	<p>Recomendación Cumplida</p>

Recomendación	Gestiones Realizadas por la Administración	Grado de Cumplimiento
<p>obra, por \$ 37,034.50, para que cumplan con la finalidad para la que fue aprobado.</p>	<p>de la distribuidora eléctrica E.E.O, y su posterior <u>conexión</u> , al ser línea primaria y secundaria se necesita dicha aprobación, en ese proceso se ha venido realizando gestiones para realizar para finalizar dicho trámite, el cual presenta a la fecha observaciones, que están siendo superadas por la Municipalidad, esperamos que a finales de este mes de julio se esté energizando y poniendo en funcionamiento dicha ampliación.</p> <p>En nota recibida de fecha 25 de octubre de 2019, suscrita por el Alcalde Municipal, Primera Regidora Propietaria, Síndico Municipal, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario, Cuarto Regidor Propietario, Quinto Regidor Propietario y Sexto Regidor Propietario, establece: "RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA NO CUMPLIDA, En referencia a lo consignado en dicha observación en nuestra defensa expresamos: El Concejo Municipal de Mercedes Umaña ha realizado las gestiones necesarias con la empresa realizadora del proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Energía Eléctrica en el Municipio de Mercedes Umaña, Departamento de Usulután.", Como resultado de dichas gestiones ya están conectados y en funcionamiento lo siguiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliación en Caserío los Talnetes 2. Ampliación en Caserío El Marañon, Cantón el Caulote 3. Ampliación en Caserío los Alvarados uno y dos, Cantón la Puerta 4. Ampliación en Caserío Reynaldia, Cantón Santa Anita <p><u>La conexión en Caserío los Hernández de Cantón la Puerta está en proceso</u> debido que los supervisores de la Empresa Eléctrica de Oriente han observados algunos elementos de diseño, sin embargo, el realizador del proyecto ya presento la documentación para superar dichas deficiencias. Actualmente esperamos la resolución para autorizar conexión a la línea primaria.</p> <p>Lo antes descrito demuestra que la falta de conexión en caserío los Hemández, está fuera de nuestro alcance porque dependemos de la resolución de la Empresa Eléctrica de oriente.</p>	



